

Asimismo se le informa que, en caso de querer reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción, podrá hacerse efectivo mediante su ingreso en la C/C nº 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife, el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

El pago de la sanción pecuniaria, conforme a lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de imponer los recursos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

365 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 15 de enero de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Ganadería, que resuelve la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2008 destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio, realizada mediante Orden de 19 de septiembre de 2008 y que fueron convocadas mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 19 de septiembre de 2008.*

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima, apartado 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 19 de septiembre de 2008 (B.O.C. nº 190, de 22.9.08), por la que se convocan para el año 2008, las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio (B.O.E. nº 168, de 12.7.08),

se publica la resolución de la Dirección General de Ganadería que se transcribe a continuación:

Vistas las solicitudes y documentación presentadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de esta Consejería de 19 de septiembre de 2008 (B.O.C. nº 190, de 22.9.08), se convocan para el ejercicio 2008, las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH) cuyas bases reguladoras se establecen por el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio (B.O.E. nº 168, de 12.7.08).

Segundo.- En virtud de la citada Orden de convocatoria, se delega en el Director General de Ganadería la facultad de dictar los actos que pongan fin el procedimiento regulado en la Orden citada, así como cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la misma.

Tercero.- Los créditos destinados a la presente convocatoria son de mil (1.000,00) euros con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 13.11714L.770.00, PI: 08.7.13L.02 denominada "Mejora de la Capacidad Técnica de Gestión MARM", incrementándose con los asignados por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM).

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes han sido formuladas un total de 4 peticiones.

Quinto.- Con fecha 22 de octubre de 2008 se requiere mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias a los interesados para subsanar la falta o acompañar la documentación preceptiva, concediéndoles un plazo de diez días hábiles al respecto. Transcurrido dicho plazo los 4 peticionarios que se especifican en el anexo han desistido de su petición por no haber aportado la documentación requerida en el plazo otorgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver la referida convocatoria es el Director General de Ganadería, en virtud de la delegación prevista en el resuelto segundo de la Orden de 19 de septiembre de 2008.

Segundo.- Los peticionarios que se determinan en el anexo han desistido de su petición de subvención, al no haber atendido el requerimiento de documentación realizado en virtud de lo dispuesto en el artí-

culo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base a lo anterior, a propuesta del Jefe de Servicio de Industrias, Registros y Bienestar Animal de la Dirección General de Ganadería y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, por la presente,

RESUELVO:

Único.- Tener por desistidos de su petición de subvención a los 4 interesados relacionados en el anexo a esta Resolución por no haber subsanado en tiempo y forma su solicitud.

Notificar la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma, pone fin a

la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2009.-
El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

ANEXO

| Nº Expediente | NIF/CIF | PETICIONARIO |
|---------------------------|------------------|---|
| 35 20 A.III 08 001 | P3500001G | Cabildo Insular de Gran Canaria |
| 38 49 A.IV 08 004 | P3804900C | Ayuntamiento de Valle Gran Rey |
| 35 33 A.I 08 002 | G35914217 | Gestión Ganadera Canaria SCP |
| 38 49 A.IV 08 003 | B38482345 | Standard de Medios Canarias S.L. |

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

366 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de diciembre de 2008, relativa a las subvenciones genéricas concedidas, en virtud de delegación, para la promoción del ocio saludable en población juvenil de la base específica II, durante el año 2008.*

Resolución de la Directora General de Juventud en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones reguladas por Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de participación en actividades juveniles, durante el ejercicio 2008, en lo que respecta a su base específica II.

Por Orden Departamental de 16 de mayo de 2008, de la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (B.O.C. nº 109, de 3.6.08), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyec-

tos de participación en actividades juveniles, y se efectúa la convocatoria para el 2008.

Por Resolución nº 253/08, de fecha 5 de diciembre de 2008, la titular de este Centro Directivo, por delegación, concedió subvenciones para la ejecución de los Proyectos presentados a la referida convocatoria en su base específica II): Concesión de subvenciones para la promoción del ocio saludable en la población juvenil, siendo la misma notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en la base general octava, apartado cinco.

El artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), establece que las Resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.